



JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	002 - 2015 - 00676 - 00	Ejecutivo Singular	RITO JULIO PINILLA PINILLA	FABIAN ENRIQUE ANGARITA RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/05/2023	31/05/2023
2	002 - 2015 - 00676 - 00	Ejecutivo Singular	RITO JULIO PINILLA PINILLA	FABIAN ENRIQUE ANGARITA RODRIGUEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	29/05/2023	31/05/2023
3	002 - 2017 - 00656 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	MEDITRAMITES S. A. S.	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	29/05/2023	31/05/2023
4	002 - 2018 - 00323 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LLEVAMOS VIDA Y CIA S. EN C.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/05/2023	31/05/2023
5	020 - 1982 - 04439 - 01	Ejecutivo Singular	JOSE ANTONIO VARGAS RIOS	JESUS ANTONIO DIAZ GARZON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/05/2023	31/05/2023
6	020 - 1982 - 04439 - 01	Ejecutivo Singular	JOSE ANTONIO VARGAS RIOS	JESUS ANTONIO DIAZ GARZON	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	29/05/2023	31/05/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-05-26 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., CONTRA la SOCIEDAD IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS: SIGLA: SER S.A.S. representada legalmente por JORGE IVAN RAMIREZ PALACIO, JORGE IVAN RAMIREZ PALACIO, FABIO FERNEY BETANCOUR QUICENO y MEDITRAMITES SAS.

Referencia: 2017-0656.

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO

MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C No. 28.740.896 y TP. No. 78.937 del CSJ., obrando como apoderada antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito, de conformidad a lo ordenado mediante auto proferido por su Despacho el día 18 de febrero 2020 de la siguiente manera:

PAGARÉ No 206130072479 \$1.611.768.350,72
PAGARÉ No 206140001180 \$ 21.555.783,15

Del Señor Juez, Cordialmente,



MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ.
CC. No 28.740.896.
TP. No.78.937 del CSJ.

ECR

Señor

PERIODO		# DÍAS (dialfinal-dialinicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #días*tasadiaria*capital
19-dic.-17 al	31-dic.-17	13	31,16%	0,07433162%	\$ 967.963.368,00	\$ 9.353.537,08
1-ene.-18 al	31-ene.-18	31	31,04%	0,07408065%	\$ 967.963.368,00	\$ 22.229.280,00
1-feb.-18 al	28-feb.-18	28	31,52%	0,07508317%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.349.772,27
1-mar.-18 al	31-mar.-18	31	31,92%	0,07404927%	\$ 967.963.368,00	\$ 22.219.864,04
1-abr.-18 al	30-abr.-18	30	30,72%	0,07342076%	\$ 967.963.368,00	\$ 21.320.581,84
1-may.-18 al	31-may.-18	31	30,66%	0,07329489%	\$ 967.963.368,00	\$ 21.993.498,26
1-jun.-18 al	30-jun.-18	30	30,42%	0,07279082%	\$ 967.963.368,00	\$ 21.137.654,19
1-jul.-18 al	31-jul.-18	31	30,04%	0,07200135%	\$ 967.963.368,00	\$ 21.605.347,47
1-ago.-18 al	31-ago.-18	31	29,91%	0,07171659%	\$ 967.963.368,00	\$ 21.519.899,92
1-sep.-18 al	30-sep.-18	30	29,72%	0,07130474%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.706.112,89
1-oct.-18 al	31-oct.-18	31	29,44%	0,07073347%	\$ 967.963.368,00	\$ 21.224.896,43
1-nov.-18 al	30-nov.-18	30	29,24%	0,07028833%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.410.958,59
1-dic.-18 al	31-dic.-18	31	29,10%	0,07000178%	\$ 967.963.368,00	\$ 21.005.339,21
1-ene.-19 al	31-ene.-19	31	28,74%	0,06923620%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.775.612,66
1-feb.-19 al	28-feb.-19	28	29,55%	0,07095577%	\$ 967.963.368,00	\$ 19.231.124,11
1-mar.-19 al	31-mar.-19	31	29,05%	0,06990620%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.976.658,65
1-abr.-19 al	30-abr.-19	30	28,98%	0,06974682%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.253.710,04
1-may.-19 al	31-may.-19	31	29,01%	0,06981058%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.947.966,08
1-jun.-19 al	30-jun.-19	30	28,95%	0,06968305%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.235.191,93
1-jul.-19 al	31-jul.-19	31	28,92%	0,06961926%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.890.556,95
1-ago.-19 al	31-ago.-19	31	28,98%	0,06974682%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.928.833,71
1-sep.-19 al	30-sep.-19	30	28,98%	0,06974682%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.253.710,04
1-oct.-19 al	31-oct.-19	31	28,65%	0,06904447%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.718.080,49
1-nov.-19 al	30-nov.-19	30	28,54%	0,06882062%	\$ 967.963.368,00	\$ 19.984.751,74
1-dic.-19 al	31-dic.-19	31	28,36%	0,06843644%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.535.629,76
1-ene.-20 al	31-ene.-20	31	28,16%	0,06798756%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.400.934,94
1-feb.-20 al	29-feb.-20	29	28,59%	0,06891658%	\$ 967.963.368,00	\$ 19.345.530,22
1-mar.-20 al	31-mar.-20	31	28,42%	0,06856456%	\$ 967.963.368,00	\$ 20.574.074,55
1-abr.-20 al	30-abr.-20	30	28,04%	0,06773073%	\$ 967.963.368,00	\$ 19.668.259,66
1-may.-20 al	31-may.-20	31	27,28%	0,06612006%	\$ 967.963.368,00	\$ 19.840.556,75
1-jun.-20 al	30-jun.-20	30	27,18%	0,06589382%	\$ 967.963.368,00	\$ 19.134.841,18
1-jul.-20 al	22-jul.-20	22	27,18%	0,06589382%	\$ 967.963.368,00	\$ 14.032.216,87
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 643.804.982,72
TOTAL INTERESES						\$ 643.804.982,72
CAPITAL						\$ 967.963.368,00
TOTAL DEUDA						\$ 1.611.768.350,72
INTERESES CORRIENTES						
INTERESES MORATORIOS						
TOTAL INTERESES						
CAPITAL						
TOTAL DEUDA						

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

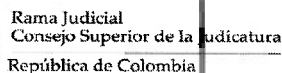
SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

151

PERIODO		# DÍAS (día final - día inicial + 1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #días*tasadiaria*capital
19-dic.-17 al	31-dic.-17	13	31,16%	0,07433162%	\$ 12.945.538,01	\$ 125.094,17
1-ene.-18 al	31-ene.-18	31	31,04%	0,07408065%	\$ 12.945.538,01	\$ 297.294,00
1-feb.-18 al	28-feb.-18	28	31,52%	0,07508317%	\$ 12.945.538,01	\$ 272.157,77
1-mar.-18 al	31-mar.-18	31	31,02%	0,07404927%	\$ 12.945.538,01	\$ 297.168,37
1-abr.-18 al	30-abr.-18	30	30,72%	0,07342076%	\$ 12.945.538,01	\$ 285.141,37
1-may.-18 al	31-may.-18	31	30,66%	0,07329489%	\$ 12.945.538,01	\$ 294.140,95
1-jun.-18 al	30-jun.-18	30	30,42%	0,07279082%	\$ 12.945.538,01	\$ 282.694,90
1-jul.-18 al	31-jul.-18	31	30,04%	0,07200135%	\$ 12.945.538,01	\$ 288.949,83
1-ago.-18 al	31-ago.-18	31	29,91%	0,07171659%	\$ 12.945.538,01	\$ 287.807,05
1-sep.-18 al	30-sep.-18	30	29,72%	0,07130474%	\$ 12.945.538,01	\$ 276.923,47
1-oct.-18 al	31-oct.-18	31	29,44%	0,07073347%	\$ 12.945.538,01	\$ 283.861,68
1-nov.-18 al	30-nov.-18	30	29,24%	0,07028833%	\$ 12.945.538,01	\$ 272.976,07
1-dic.-18 al	31-dic.-18	31	29,10%	0,07000178%	\$ 12.945.538,01	\$ 280.925,32
1-ene.-19 al	31-ene.-19	31	28,74%	0,06923620%	\$ 12.945.538,01	\$ 277.852,96
1-feb.-19 al	28-feb.-19	28	29,55%	0,07095577%	\$ 12.945.538,01	\$ 257.196,97
1-mar.-19 al	31-mar.-19	31	29,05%	0,06990620%	\$ 12.945.538,01	\$ 280.541,74
1-abr.-19 al	30-abr.-19	30	28,98%	0,06974682%	\$ 12.945.538,01	\$ 270.873,03
1-may.-19 al	31-may.-19	31	29,01%	0,06981058%	\$ 12.945.538,01	\$ 280.158,01
1-jun.-19 al	30-jun.-19	30	28,95%	0,06968305%	\$ 12.945.538,01	\$ 270.625,37
1-jul.-19 al	31-jul.-19	31	28,92%	0,06961926%	\$ 12.945.538,01	\$ 279.390,22
1-ago.-19 al	31-ago.-19	31	28,98%	0,06974682%	\$ 12.945.538,01	\$ 279.902,13
1-sep.-19 al	30-sep.-19	30	28,98%	0,06974682%	\$ 12.945.538,01	\$ 270.873,03
1-oct.-19 al	31-oct.-19	31	28,65%	0,06904447%	\$ 12.945.538,01	\$ 277.083,52
1-nov.-19 al	30-nov.-19	30	28,54%	0,06882062%	\$ 12.945.538,01	\$ 267.275,99
1-dic.-19 al	31-dic.-19	31	28,36%	0,06843644%	\$ 12.945.538,01	\$ 274.643,43
1-ene.-20 al	31-ene.-20	31	28,16%	0,06798756%	\$ 12.945.538,01	\$ 272.842,02
1-feb.-20 al	29-feb.-20	29	28,59%	0,06891658%	\$ 12.945.538,01	\$ 258.727,04
1-mar.-20 al	31-mar.-20	31	28,42%	0,06856456%	\$ 12.945.538,01	\$ 275.157,59
1-abr.-20 al	30-abr.-20	30	28,04%	0,06773073%	\$ 12.945.538,01	\$ 263.043,22
1-may.-20 al	31-may.-20	31	27,28%	0,06612006%	\$ 12.945.538,01	\$ 265.347,52
1-jun.-20 al	30-jun.-20	30	27,18%	0,06589382%	\$ 12.945.538,01	\$ 255.909,29
1-jul.-20 al	22-jul.-20	22	27,18%	0,06589382%	\$ 12.945.538,01	\$ 187.666,81
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 8.610.245,14
TOTAL INTERESES						\$ 8.610.245,14
CAPITAL						\$ 12.945.538,01
TOTAL DEUDA						\$ 21.555.783,15
INTERESES CORRIENTES						
INTERESES MORATORIOS	OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS					
TOTAL INTERESES	OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS					
CAPITAL	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVOS					
TOTAL DEUDA	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS					



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO





Fecha : 23/may./2023

Página

1

11001310300220170065600

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL CIRCUITO

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

001

1253

23/mayo/2023 08:02:49a.m.

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

PARTE

71774173

JORGE IVAN RAMIREZ PALACIO

DEMANDADO

[illegible]

7991

C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte de Primera Instancia
Circuito de Bogotá D.C.
C.G.P.

TRASLADO A T. 110 C. C. P.

En la fecha 26-05-23 uub
conforme a lo dispuesto en el art. 446
C. G. P. al cual corresponde el traslado
y vence en: 29-05-23
31-05-23
El secretario 626

27

62

SANTIAGOS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Elizabeth Torcoroma Santiago Arenas
Abogada
Calle 74 No. 15 – 80 Interior 1 Oficina 418 Ed. Osaka Trade Center
Teléfonos: 5413182 Cel. 3167523233
Email: santiagosabogadosasociados@gmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO No. 2018 - 00323
CLASE : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : LLEVAMOS VIDA Y CIA S EN C
ADRIANA CATALINA ZAMBRANO HERRERA

ELIZABETH TORCOROMA SANTIAGO ARENAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.316.082 de Ocaña, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 112.378 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial del **Banco de Bogotá**, dentro del asunto de la referencia, muy respetuosamente conforme al auto que libro mandamiento de pago, me permito allegar por medio del presente escrito **LIQUIDACION DEL CREDITO**, en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL CREDITO

PAGARE 9001418431	
Liquidación del crédito	Valor
Capital	\$ 119.220.438,00
Interes de mora	\$ 47.636.004,34
Total	\$ 166.856.442,34

Ver Anexo 1

PAGARE 9001418431 - 1	
Liquidación del crédito	Valor
Capital	\$ 11.477.895,00
Interes de mora	\$ 4.586.135,27
Total	\$ 16.064.030,27

Ver Anexo 2

20555 23-OCT-19 15:58

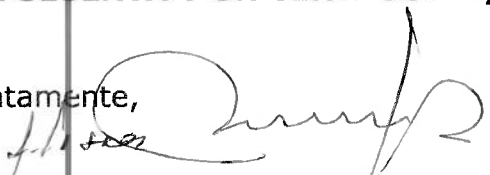
JUZGADO 02 CIVIL CTO.

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

PAGARE 9001418431	\$ 166.856.442,34
PAGARE 9001418431 - 1	\$ 16.064.030,27
Total	\$ 182.920.472,61

VALOR TOTAL LIQUIDACION: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$182.920.472.61 M/CTE).

Atentamente,


ELIZABETH TORCOROMA SANTIAGO ARENAS
C. C. No. 37.316.082 de Ocaña
T. P. No. 112.378 del C.S. de la J.

1

2

3

4



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 23/may./2023

Página 1

11001310300220180032300

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:
REPARTIDO AL DESPACHO	001	1254
		23/mayo/2023 08:03:07a.m.

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
52055848	MARCELA CATALINA ZAMBRANO		DEMANDADO
	HERRERA		

7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

[Signature]

EMPLEADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 519 C. G. P.

En la fecha 26-05-20 con el original, traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual tiene a cargo del 29-05-20

y vence en: 31-05-20

El secretario Gx

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 020 1982 4439 00

Corresponde al Despacho resolver lo que corresponda con relación al avalúo del bien inmueble cautelado en esta Litis, presentado por el apoderado de la parte pasiva, pero contra el que se manifestaron observaciones por el apoderado de la actora. Finalmente, se presenta un nuevo avalúo por parte de la accionante, con base en el certificado catastral correspondiente.

ANTECEDENTES

1. El apoderado de la parte pasiva presentó avalúo del inmueble cautelado en este asunto, identificado con matrícula **078-7152**, el que arrojó el valor de **\$2.376.000.000**.
2. Dentro del correspondiente traslado, el apoderado de la activa realizó observaciones al mismo, básicamente, porque considera que el valor denotado no se acompasa con la realidad, pues el mentado inmueble se ha llevado a subasta varias veces declarándose desiertas las diligencias; asimismo, el mismo tan solo renta \$400.000 al mes; colofón indicó que los arboles existentes en aquel bien no son de libre disposición. Continuando con lo anterior, aporta certificación catastral para el año en curso y la aumenta de la forma establecida en el artículo 444 del Código General del Proceso y en la suma de **\$248.052.000**.
3. Vale decir, que uno de los deberes del juez es llegar a la verdad material en el proceso y procurar la igualdad de las partes, de conformidad al artículo 4 del C. G. del proceso, lo que en el presente asunto sería determinar el precio real del inmueble objeto de cautelas.
4. Existe controversia sobre el valor del bien embargado y secuestrado en este asunto, pues entre uno y otro avalúo hay una diferencia de aproximadamente **\$2.000.000.000**.
5. En segundo lugar, advierte esta judicatura que el experticio allegado por la parte pasiva contiene una mejor determinación del precio final; esto por cuanto, se desglosaron valores como lo son:
 - Delimitación del sector, servicios públicos, vías de acceso y movilidad, localización, área construida, estrato, iluminación, dependencias y descripción.

Asimismo, no es suficiente para esta judicatura la valoración personal que eleva el apoderado de la accionante, pues el mismo hubiese podido aportar dictamen comercial para desvirtuar el valor indicado por su contraparte, pero aquel experticio brilló por su ausencia.

6. Así las cosas, teniendo en cuenta que se aporta el certificado catastral vigente para el 2022, documento técnico del cual se ha demostrado que no es idóneo para calcular el valor de los bienes propiedad del demandado, como quiera, que el mismo aumentado en la forma prevista en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso tan solo asciende a **\$248.052.000** se declararán infundadas las excepciones y se tendrá en cuenta el avalúo presentado por la parte pasiva.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECLÁRANSE infundadas las observaciones al avalúo de los bienes cautelados en este asunto, presentadas por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta el avalúo del inmueble con matrícula **078-7152** presentado por el apoderado de la pasiva, el cual arroja como valor **\$2.376.000.000..**

En auto aparte se fijará fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLANEE GUZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 40 fijado hoy 12/05/2023 a la hora de las 8:00 a.m



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Señor
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

969

REFERENCIA : PROCESO No. 1982- 4439
DEMANDANTE : JOSÉ ANTONIO VARGAS
DEMANDADO : JESUS ANTONIO DIAZ
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO
APELACION

FERNANDO SALAZAR ESCOBAR actuando como apoderado de la parte DEMANDANTE por medio del presente allego a su despacho **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION**, dentro del término legal, en contra de auto proferido el 11 mayo 2023, bajo las siguientes premisas:

Mediante el auto se indicó "el apoderado de la parte pasiva presentó avalúo del inmueble cautelado en este asunto, identificado con matrícula 078-7152, el que arrojo el valor de \$ 2.376.000.000." Yerra el despacho al reconocer un avalúo presentado por quienes fueran los sucesores procesales y cedentes de los derechos litigiosos de la parte pasiva como parte.

Los cedentes quieren fungir como parte pasiva, cuando ya cedieron los derechos litigiosos a la parte activa, NO pueden seguir participando como tal y el despacho por supuesto tampoco los puede tener en consideración como tal habiendo recibido y admitido los acuerdos de cesión de derechos pues esto perjudica el proceso retardándolo y enredándolo y adicionalmente le resta seguridad jurídica al proceso rompiendo el equilibrio entre las partes. Esto bajo el mecanismo de control de legalidad, que tanto las partes como el mismo operador judicial han de velar desde el principio hasta al final de un litigio.

Ahora bien, si el despacho decide adoptar el valor del bien embargado que le fue aportado por estos terceros, pues no hay oposición de nuestra parte, pero el precio adoptado es bastante elevado y muy superior al que fue propuesto a dos remates ya declarados desiertos.

Por otra parte, y de acuerdo a las manifestaciones del despacho, no nos estamos refiriendo a los derechos herenciales de los cedentes procesales aunque en lo referente al bien embargado aun no habría lugar a calificarlo de herencia como quiera que esta fuera de comercio y de toda libre de quien fuera el demandado, lo que ha habido es una cesión legal de los derechos procesales del demandado en cabeza de sus eventuales herederos y solo para que lo representen en este proceso y para facilitar la continuación del mismo sin que ello comprometa en lo más mínimo los derechos sucesorales que correspondan a los aquí intervinientes que son motivos de otro proceso y no de este.

En este sentido sobre el bien embargado no puede haber derechos sucesorales a tener en cuenta por parte del despacho, los intervinientes solo entran a reemplazar la voluntad del demandado fallecido.

Por lo anterior, le ruego Señoría darle el valor procesal correspondiente a la cesión de derechos litigiosos que se presentará el 27 de junio de 2019, con fundamento en el control de legalidad que se debe ejercer y proteger en cualquier litigio; revocar el auto de 11 de mayo 2023 y adjudicar el inmueble a lo accionantes para finiquitar el tramite.

Del Señor Juez, cordialmente



FERNANDO SALAZAR ESCOBAR
C.C. 19.208.856 T.P. 23998

Trafico.anupac@gmail.com - anupac@gmail.com

Remates
970

RE: recurso de reposición

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/05/2023 16:42

Para: centro de conciliación c3 <trafico.anupac@gmail.com>

Cordial saludo,

Señor usuario, se le informa que debido a los inconvenientes que se están presentando en el sistema el día de hoy 17 de mayo de 2023, su solicitud recibida el 17 de mayo de 2023 quedará ingresada en el sistema para darle el trámite respectivo cuando sea posible acceder al sistema, información que podrá verificar en Justicia XXI.

PROCESO 11001310302019820443901
JUZGADO EJECUCIÓN 01

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION
2F

MICS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

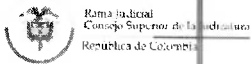
NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	4739
Fecha Recibido	17-5-2023
Número de Folios	2
Quien Recibe	MICS



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Trafico Anupac <trafico.anupac@gmail.com>

Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 14:50

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
maella diaz <maella888@hotmail.com>; Feranando Salazar <anupac98@gmail.com>; anupac Asoc. Defensa Ciudadana
<anupac@hotmail.com>

Asunto: recurso de reposición

Correo electrónico: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

proceso: 1982-04439

DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO VARGAS

DEMANDADO: JESUS ANTONIO DIAZ

FERNANDO SALAZAR ESCOBAR en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio de la presente adjunto memorial con recurso de reposición en subsidio apelación en contra del auto del 11 de mayo de 2023.

--

Gracias

FERNANDO SALAZAR ESCOBAR

ABOGADO

T.P 23.998 del C.S. de la J

TRAFICO.ANUPAC@GMAIL.COM

Tel. 5 601487 /3164783847

--



Remitente notificado con
Mailtrack

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 119 C. G. P.
En la fecha 26-05-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 29-05-23
y vence en: 31-05-23
El apoderado

971



Cll 151 No. 111 A - 25 Bogotá - Colombia
Cel. 3125004326
E-Mail: yojanusa@gmail.com

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa-/interes-bancario-corriente-10829>

4. En oficio del 27 de enero de 2009 REF. EJECUTIVO ACUMULADO 1982-4439 se establecen las siguientes letras 7,17,18,19,20,21,22,45,46 de Jesús Antonio Díaz a José Antonio Vargas Ríos, letras 45 y 46 de Jesús Antonio Díaz a Fernando Salazar Escobar (Claudia Díaz del Valle), letras 01-90, 02-90, 03-90, 04-90, 06-90, 07-90, 08-90, 09-90, 10-90, 11-90, 12-90 y 13-90 de Jesús Antonio Díaz a Efraín Díaz Garzón, letras 1 y 2 de Jesús Antonio Díaz a Miguel Antonio Porras y las letras 23,24,25,26,27,28,29 y 30 de Jesús Antonio Díaz a Efraín Díaz Garzón, teniendo un monto acumulado de capital inicial de \$49.987.000, intereses capitalizables \$2.919.264.034 y **valor actual de \$2.969.251.034**, se adjunta tabla resumen Anexo 1 y liquidación de cada título.

Esta certificación la expido a los (25) veinticinco días del mes de abril de 2023.

Cordialmente,


YOJAN FERNANDO SANCHEZ CABRA
CONTADOR PÚBLICO
TP: 290027-T, C.C. 1.032.456.993

Anexos: Seis (6)

ANEXOS
Anexo 1 (Tabla resumen):

LETRANO	DE	A	EMISIÓN	FECHA CORRE	VENCIMIENTO	CAPITAL	TASAPACTADA		INTERES MORA	TOTAL
							TASA INTERES CORRIENTE	TASA INTERES		
7	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/06/1991	1/06/1991	15/02/1998	\$ 1.800.000	3%	3%	\$ 106.393.437	\$ 108.193.437
17	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/08/1992	1/09/1992	1/08/1999	\$ 1.970.000	3%	3%	\$ 116.923.995	\$ 118.893.995
18	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/08/1992	1/09/1992	15/08/1998	\$ 1.970.000	3%	3%	\$ 116.923.995	\$ 118.893.995
19	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/08/1992	1/09/1992	1/09/1999	\$ 1.970.000	3%	3%	\$ 116.923.995	\$ 118.893.995
20	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/08/1992	1/09/1992	1/10/1998	\$ 1.970.000	3%	3%	\$ 116.923.995	\$ 118.893.995
21	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/08/1992	1/09/1992	1/11/1998	\$ 1.970.000	3%	3%	\$ 116.923.995	\$ 118.893.995
22	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/08/1992	1/09/1992	1/12/1998	\$ 1.970.000	3%	3%	\$ 116.923.995	\$ 118.893.995
45	JESUS ANTONIO DIAZ	CLAUDIA DIAZ DEL VALLE	1/07/1997	1/08/1997	15/03/1990	\$ 950.000	3%	2%	\$ 54.703.167	\$ 55.653.167
46	JESUS ANTONIO DIAZ	CLAUDIA DIAZ DEL VALLE	1/08/1997	1/09/1997	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 54.014.592	\$ 54.964.592
01-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/01/1999	1/02/1999	15/03/1990	\$ 357.000	3%	3%	\$ 20.364.095	\$ 20.721.095
02-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	2/02/1999	2/03/1999	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 54.160.716	\$ 55.110.716
03-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/03/1999	1/04/1999	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 54.133.167	\$ 55.083.167
04-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/04/1999	1/05/1999	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 54.104.667	\$ 55.054.667
05-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/05/1999	1/06/1999	15/03/1990	\$ -	3%	3%	\$ 54.061.917	\$ 55.011.917
06-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/06/1999	1/07/1999	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 54.047.667	\$ 54.997.667
07-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/07/1999	1/08/1999	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 54.034.673	\$ 54.984.673
08-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/08/1999	1/09/1999	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 54.021.678	\$ 54.971.678
09-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/09/1999	1/10/1999	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 54.007.703	\$ 54.957.703
10-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/10/1999	1/11/1999	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 53.993.728	\$ 54.943.728
11-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/11/1999	1/12/1999	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 53.979.868	\$ 54.929.868
12-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/12/1999	1/01/2000	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 53.966.008	\$ 54.916.008
13-90	JESUS ANTONIO DIAZ	EFFRAIN DIAZ GARZON	1/01/2000	1/02/2000	15/03/1990	\$ 950.000	3%	3%	\$ 166.379.617	\$ 169.279.617
1	JESUS ANTONIO DIAZ	MAQUEL ANTONIO PORRAS	1/02/1998	1/03/1998	30/07/1998	\$ 5.000.000	3%	3%	\$ 285.961.408	\$ 290.961.408
2	JESUS ANTONIO DIAZ	MAQUEL ANTONIO PORRAS	1/03/1998	1/04/1998	1/09/1992	\$ 1.950.000	3%	3%	\$ 115.736.949	\$ 117.686.949
23	JESUS ANTONIO DIAZ	JOSE ANTONIO VARGAS	1/09/1992	1/10/1992	1/09/1992	\$ 1.950.000	3%	3%	\$ 115.736.949	\$ 117.686.949
24	JESUS ANTONIO DIAZ	JOSE ANTONIO VARGAS	1/10/1992	1/11/1992	1/09/1992	\$ 1.950.000	3%	3%	\$ 115.736.949	\$ 117.686.949
25	JESUS ANTONIO DIAZ	JOSE ANTONIO VARGAS	1/11/1992	1/12/1992	1/09/1992	\$ 1.990.000	3%	3%	\$ 118.111.040	\$ 120.101.040
26	JESUS ANTONIO DIAZ	JOSE ANTONIO VARGAS	1/12/1992	1/01/1993	1/09/1992	\$ 1.990.000	3%	3%	\$ 118.111.040	\$ 120.101.040
27	JESUS ANTONIO DIAZ	JOSE ANTONIO VARGAS	1/01/1993	1/02/1993	1/09/1992	\$ 1.990.000	3%	3%	\$ 118.111.040	\$ 120.101.040
28	JESUS ANTONIO DIAZ	JOSE ANTONIO VARGAS	1/02/1993	1/03/1993	1/09/1992	\$ 1.990.000	3%	3%	\$ 118.111.040	\$ 120.101.040
29	JESUS ANTONIO DIAZ	JOSE ANTONIO VARGAS	1/03/1993	1/04/1993	1/09/1992	\$ 1.990.000	3%	3%	\$ 118.111.040	\$ 120.101.040
30	JESUS ANTONIO DIAZ	JOSE ANTONIO VARGAS	1/04/1993	1/05/1993	1/09/1992	\$ 1.990.000	3%	3%	\$ 118.111.040	\$ 120.101.040
TOTALES						\$ 49.987.000			\$ 2.919.264.034	\$ 2.969.251.034

872



Cll 151 No. 111 A - 25 Bogotá - Colombia
Cel. 3125004326
E-Mail: vojanusa@gmail.com

Anexo 2 (Art 886):

gerencie.com anotecismo es capitalizar intereses.html

Gerencie.com Guía Laboral Impuestos Laboral Pensiones Comercial Civil

Legalidad del anatocismo.

Se suele creer que es ilegal capitalizar intereses, pero no es del todo cierto.

En primer lugar, el código civil en el artículo 2235 señala expresamente que:

«Anatocismo. Se prohíbe estipular entre otros de intereses»

Por consiguiente, en las obligaciones civiles, está prohibida la capitalización de intereses, pero no así en la ley comercial.

Es así como el artículo 586 del código de comercio señala sobre el anatocismo:

«Los intereses pendientes no producirán intereses sino desde la fecha de la demanda judicial del acreedor, o por acuerdo posterior al vencimiento, siempre que en uno y otro caso se trate de intereses devidos con un año de antelación por lo menos.»

Este sitio web utiliza cookies propias y de terceros para ofrecer un mejor servicio. Al seguir navegando aceptas su uso.

Anexo 3 (Inicio proceso):

885
82

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil nueve (2009)

REF: EJECUTIVO ACUMULADO 82-4439

Procede el Despacho a emitir la correspondiente sentencia dentro de las acciones ejecutivas acumuladas instauradas por **EFRAÍN DÍAZ GARZÓN, MIGUEL ANTONIO PORRAS BUITRAGO y FERNANDO SALAZAR ESCOBAR** contra **JESÚS ANTONIO DÍAZ GARZÓN**.

974

Señor
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO No. 1982- 4439

DEMANDANTE : JOSÉ ANTONIO VARGAS

DEMANDADO : JESUS ANTONIO DIAZ

ASUNTO : LIQUIDACION CREDITO

FERNANDO SALAZAR ESCOBAR actuando como apoderado de la parte DEMANDANTE adjunto liquidación actualizada y corregida del crédito incoado, por experto contador y actuario.

Esta liquidación realizada por el contador registrado y actuario YOJAN FERNANDO SANCHEZ CABRA y se ha tenido en consideración los valores y factores legalmente permitidos conforme a las resoluciones a la Superintendencia Financiera y conforme a los factores de inflación que deben informar los créditos pendientes, en ello también se ha reducido las tasas cobrables pero esta liquidación obedece estrictamente a las reglas procesales y sustantivas por las cuales se realizado el trabajo se actualización. Hay que tener en cuenta que los créditos aquí reclamados tenían desde un comienzo un valor superior al del inmueble embargado y que esta liquidación revisa y corrige cualquier deficiencia que hayan podido tener las liquidaciones anteriores, en este sentido la ley permite que en cualquier momento se corrijan los errores o deficiencias en liquidaciones anteriores, aun después de remate.

Cordialmente



FERNANDO SALAZAR ESCOBAR
C.C. 19.208.856 T.P. 23998
Trafico.anupac@gmail.com
anupac@gmail.com



REF:	UUR-2022-10-30
PARA:	Juez 1 de Ejecución de Bogotá
DE:	YOJAN FERNANDO SANCHEZ CABRA
ASUNTO:	DETERMINACIÓN DE VALOR ACTUAL E INTERESES DE LAS LETRAS DE CAMBIO INCOADAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE JOSE A. RIOS Y OROS CONTRA JESUS A. DIAZ, que cursa actualmente en el JUZGADO 1º Civil de Ejecuciones de Bogotá con el radicado: 1982-4439

CERTIFICACIÓN DE CALCULO DEL VALOR ACTUAL E INTERESES las LETRAS de CAMBIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, RAD. 1982-4439 EN EL juzgado 1º. Civil de ejecuciones de Bogotá.

YOJAN FERNANDO SANCHEZ CABRA, residente en Bogotá, identificado con LA C.C. 1.032.456.993, CONTADOR PÚBLICO registrado con TP 209027-T, con potestad para dar fe pública en materia contable, facultado por el Art 10. De la ley 43 de 1990, presento estudio contable con relación a los valores actuales de las letras de cambio y los intereses pendientes, dentro del proceso 1962-4439. Certifico conforme a este estudio que adjunto la liquidación de la totalidad de los títulos valores vinculados al proceso 1982-4439 que cursa en el despacho primero Civil del circuito de ejecución de Bogotá, originado en el juzgado veinte civiles de circuito de Bogotá:

1. Conforme al artículo 2235 del Cod. Civil, para establecer el correcto cobro de los intereses sobre las letras citadas, se identificó que estas en principio se deben liquidar por interés simple dado que se prohíbe estipular intereses de intereses, esto es válido hasta el 27 de enero de 2008.

2. Así pues, el proceso inicia el 27 de enero del 2009. Por lo cual los intereses generados hasta un año antes del inicio del proceso se capitalizarán y se calculará con interés compuesto conforme al código de comercio en su artículo 886 que dicta lo siguiente

"Los intereses pendientes no producirán intereses sino desde la fecha de la demanda judicial del acreedor, o por acuerdo posterior al vencimiento, siempre que en uno y otro caso se trate de intereses debidos con un año de anterioridad, por lo menos"

3. Para el cálculo de las tasas de interés que se aplican en las letras se toma como referencia para los años de 1990 a 1996 los valores del Banco Mundial en su enlace:

<https://datos.bancomundial.org/indicador/FR.INR.LEND?locations=CO>

Para las tasas de julio de 1997 a marzo de 2023 se toman como referencia la superintendencia financiera en su enlace:

RE: LIQUIDACION ACTUALIZADA PROCESO 1982-4439

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/05/2023 14:33

Para: centro de conciliación c3 <trafico.anupac@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4718-2023, Entidad o Señor(a): FERNANDO SALAZAR - Tercer Interesado,
Aportó Documento: Otro, Con La Solucitud: Oficio, Observaciones: De: Trafico Anupac
<trafico.anupac@gmail.com>
Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 13:23
liquidación actualizada en Excel - NDC
11001310302019820443901- JUZGADO 1

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Trafico Anupac <trafico.anupac@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 13:23

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION ACTUALIZADA PROCESO 1982-4439

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - 20 CIVIL CIRCUITO - ORIGEN

Correo electrónico: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

proceso: 1982-04439

DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO VARGAS
DEMANDADO: JESUS ANTONIO DIAZ
FERNANDO SALAZAR ESCOBAR en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio de la presente adjunto memorial allegando a su despacho la liquidación actualizada de la deuda.
Adjunto: liquidación actualizada en Excel
memorial adjuntando liquidación

Gracias
FERNANDO SALAZAR ESCOBAR
ABOGADO

T.P 23.998 del C.S. de la J
TRAFICO.ANUPAC@GMAIL.COM
Tel. 5 601487 /3164783847

Remitente notificado con
Mailtrack

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Oficina de Ejecución Civil

Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En fecha 26-05-23 se fija el presente traslado

de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 446. del

C. G. P. el cual corre a partir del 29-05-23

vence en: 31-05-23

El secretario _____



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2018-00452
DEMANDANTE	MARIA CECILIA ALFONSO JIMENEZ
DEMANDADO	LYRA EN ARMONIA CON LA BELLEZA Y OTRAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-06-06	2017-06-06	0	0.00	9.800.000,00	9.800.000,00	0,00	9.800.000,00	0,00	0,00	9.800.000,00	0,00	0,00	0,00
2017-06-06	2017-06-06	1	0,00	120.000.000,00	129.800.000,00	0,00	129.800.000,00	0,00	0,00	129.800.000,00	0,00	0,00	0,00
2017-06-06	2017-06-06	0	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	97.765.400,00	32.034.600,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	32.034.600,00
2017-06-07	2017-06-30	24	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-05	5	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	97.765.400,00	0,00	0,00	0,00
2017-10-06	2017-10-06	1	0,00	563.500,00	98.328.900,00	0,00	98.328.900,00	0,00	0,00	98.328.900,00	0,00	0,00	0,00
2017-10-07	2017-10-31	25	0,00	0,00	98.328.900,00	0,00	98.328.900,00	0,00	0,00	98.328.900,00	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-05	5	0,00	0,00	98.328.900,00	0,00	98.328.900,00	0,00	0,00	98.328.900,00	0,00	0,00	0,00
2017-11-06	2017-11-06	1	0,00	563.500,00	98.892.400,00	0,00	98.892.400,00	0,00	0,00	98.892.400,00	0,00	0,00	0,00
2017-11-07	2017-11-30	24	0,00	0,00	98.892.400,00	0,00	98.892.400,00	0,00	0,00	98.892.400,00	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-05	5	0,00	0,00	98.892.400,00	0,00	98.892.400,00	0,00	0,00	98.892.400,00	0,00	0,00	0,00
2017-12-06	2017-12-06	1	0,00	563.500,00	99.455.900,00	0,00	99.455.900,00	0,00	0,00	99.455.900,00	0,00	0,00	0,00
2017-12-07	2017-12-31	25	0,00	0,00	99.455.900,00	0,00	99.455.900,00	0,00	0,00	99.455.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-05	5	0,00	0,00	99.455.900,00	0,00	99.455.900,00	0,00	0,00	99.455.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-01-06	2018-01-06	1	0,00	563.500,00	100.019.400,00	0,00	100.019.400,00	0,00	0,00	100.019.400,00	0,00	0,00	0,00
2018-01-07	2018-01-31	25	0,00	0,00	100.019.400,00	0,00	100.019.400,00	0,00	0,00	100.019.400,00	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Jueves 06 de Mayo del 2021 - LIQUIDADO EN DTF - Página 1/6 - Impreso desde Liquisoft / ESMERALDA SALAMANCA - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2018-00452
DEMANDANTE	MARIA CECILIA ALFONSO JIMENEZ
DEMANDADO	LYRA EN ARMONIA CON LA BELLEZA Y OTRAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-02-01	2018-02-28	28	0,00	0,00	100.019.400,00	0,00	100.019.400,00	0,00	0,00	100.019.400,00	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-05	5	0,00	0,00	100.019.400,00	0,00	100.019.400,00	0,00	0,00	100.019.400,00	0,00	0,00	0,00
2018-03-06	2018-03-06	1	0,00	10.363.500,00	110.382.900,00	0,00	110.382.900,00	0,00	0,00	110.382.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-03-07	2018-03-31	25	0,00	0,00	110.382.900,00	0,00	110.382.900,00	0,00	0,00	110.382.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	0,00	0,00	110.382.900,00	0,00	110.382.900,00	0,00	0,00	110.382.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-05	5	0,00	0,00	110.382.900,00	0,00	110.382.900,00	0,00	0,00	110.382.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-05-06	2018-05-06	1	0,00	10.363.500,00	120.746.400,00	0,00	120.746.400,00	0,00	0,00	120.746.400,00	0,00	0,00	0,00
2018-05-07	2018-05-31	25	0,00	0,00	120.746.400,00	0,00	120.746.400,00	0,00	0,00	120.746.400,00	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-05	5	0,00	0,00	120.746.400,00	0,00	120.746.400,00	0,00	0,00	120.746.400,00	0,00	0,00	0,00
2018-06-06	2018-06-06	1	0,00	10.363.500,00	131.109.900,00	0,00	131.109.900,00	0,00	0,00	131.109.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-06-07	2018-06-30	24	0,00	0,00	131.109.900,00	0,00	131.109.900,00	0,00	0,00	131.109.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-05	5	0,00	0,00	131.109.900,00	0,00	131.109.900,00	0,00	0,00	131.109.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-07-06	2018-07-06	1	0,00	10.363.500,00	141.473.400,00	0,00	141.473.400,00	0,00	0,00	141.473.400,00	0,00	0,00	0,00
2018-07-07	2018-07-31	25	0,00	0,00	141.473.400,00	0,00	141.473.400,00	0,00	0,00	141.473.400,00	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-05	5	0,00	0,00	141.473.400,00	0,00	141.473.400,00	0,00	0,00	141.473.400,00	0,00	0,00	0,00
2018-08-06	2018-08-06	1	0,00	10.363.500,00	151.836.900,00	0,00	151.836.900,00	0,00	0,00	151.836.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-08-07	2018-08-31	25	0,00	0,00	151.836.900,00	0,00	151.836.900,00	0,00	0,00	151.836.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-05	5	0,00	0,00	151.836.900,00	0,00	151.836.900,00	0,00	0,00	151.836.900,00	0,00	0,00	0,00
2018-09-06	2018-09-06	1	0,00	10.693.059,00	162.529.959,00	0,00	162.529.959,00	0,00	0,00	162.529.959,00	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Jueves 06 de Mayo del 2021 - LIQUIDADO EN DTF - Página 2/6 - Impreso desde Liquisoft / ESMERALDA SALAMANCA - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2018-00452
DEMANDANTE	MARIA CECILIA ALFONSO JIMENEZ
DEMANDADO	LYRA EN ARMONIA CON LA BELLEZA Y OTRAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-09-07	2018-09-30	24	0.00	0.00	162,529,959.00	0.00	162,529,959.00	0.00	0.00	162,529,959.00	0.00	0.00	0.00
2018-10-01	2018-10-05	5	0.00	0.00	162,529,959.00	0.00	162,529,959.00	0.00	0.00	162,529,959.00	0.00	0.00	0.00
2018-10-06	2018-10-06	1	0.00	10,693,059.00	173,223,018.00	0.00	173,223,018.00	0.00	0.00	173,223,018.00	0.00	0.00	0.00
2018-10-07	2018-10-31	25	0.00	0.00	173,223,018.00	0.00	173,223,018.00	0.00	0.00	173,223,018.00	0.00	0.00	0.00
2018-11-01	2018-11-05	5	0.00	0.00	173,223,018.00	0.00	173,223,018.00	0.00	0.00	173,223,018.00	0.00	0.00	0.00
2018-11-06	2018-11-06	1	0.00	10,693,059.00	183,916,077.00	0.00	183,916,077.00	0.00	0.00	183,916,077.00	0.00	0.00	0.00
2018-11-07	2018-11-30	24	0.00	0.00	183,916,077.00	0.00	183,916,077.00	0.00	0.00	183,916,077.00	0.00	0.00	0.00
2018-12-01	2018-12-05	5	0.00	0.00	183,916,077.00	0.00	183,916,077.00	0.00	0.00	183,916,077.00	0.00	0.00	0.00
2018-12-06	2018-12-06	1	0.00	10,693,059.00	194,609,136.00	0.00	194,609,136.00	0.00	0.00	194,609,136.00	0.00	0.00	0.00
2018-12-07	2018-12-31	25	0.00	0.00	194,609,136.00	0.00	194,609,136.00	0.00	0.00	194,609,136.00	0.00	0.00	0.00
2019-01-01	2019-01-05	5	0.00	0.00	194,609,136.00	0.00	194,609,136.00	0.00	0.00	194,609,136.00	0.00	0.00	0.00
2019-01-06	2019-01-06	1	0.00	10,693,059.00	205,302,195.00	0.00	205,302,195.00	0.00	0.00	205,302,195.00	0.00	0.00	0.00
2019-01-07	2019-01-31	25	0.00	0.00	205,302,195.00	0.00	205,302,195.00	0.00	0.00	205,302,195.00	0.00	0.00	0.00
2019-02-01	2019-02-05	5	0.00	0.00	205,302,195.00	0.00	205,302,195.00	0.00	0.00	205,302,195.00	0.00	0.00	0.00
2019-02-06	2019-02-06	1	0.00	10,693,059.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2019-02-07	2019-02-28	22	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2019-03-01	2019-03-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2019-04-01	2019-04-30	30	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2019-05-01	2019-05-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00

Liquidado el Jueves 06 de Mayo del 2021 - LIQUIDADO EN DTF - Pagina 3/6 - Impreso desde Liquisoft / ESMERALDA SALAMANCA - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2018-00452
DEMANDANTE	MARIA CECILIA ALFONSO JIMENEZ
DEMANDADO	LYRA EN ARMONIA CON LA BELLEZA Y OTRAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-06-01	2019-06-30	30	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2019-07-01	2019-07-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2019-08-01	2019-08-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2019-09-01	2019-09-30	30	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2019-10-01	2019-10-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2019-11-01	2019-11-30	30	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2019-12-01	2019-12-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-01-01	2020-01-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-02-01	2020-02-29	29	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-03-01	2020-03-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-04-01	2020-04-30	30	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-05-01	2020-05-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-06-01	2020-06-30	30	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-07-01	2020-07-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-08-01	2020-08-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-09-01	2020-09-30	30	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-10-01	2020-10-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-11-01	2020-11-30	30	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00
2020-12-01	2020-12-31	31	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	215,995,254.00	0.00	0.00	0.00

Liquidado el Jueves 06 de Mayo del 2021 - LIQUIDADO EN DTF - Pagina 4/6 - Impreso desde Liquisoft / ESMERALDA SALAMANCA - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2018-00452
DEMANDANTE	MARIA CECILIA ALFONSO JIMENEZ
DEMANDADO	LYRA EN ARMONIA CON LA BELLEZA Y OTRAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-01-01	2021-01-31	31	0.00	0.00	215.995.254.00	0.00	215.995.254.00	0.00	0.00	215.995.254.00	0.00	0.00	0.00
2021-02-01	2021-02-28	28	0.00	0.00	215.995.254.00	0.00	215.995.254.00	0.00	0.00	215.995.254.00	0.00	0.00	0.00
2021-03-01	2021-03-31	31	0.00	0.00	215.995.254.00	0.00	215.995.254.00	0.00	0.00	215.995.254.00	0.00	0.00	0.00
2021-04-01	2021-04-30	30	0.00	0.00	215.995.254.00	0.00	215.995.254.00	0.00	0.00	215.995.254.00	0.00	0.00	0.00
2021-05-01	2021-05-05	6	0.00	0.00	215.995.254.00	0.00	215.995.254.00	0.00	0.00	215.995.254.00	0.00	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2018-00452
DEMANDANTE	MARIA CECILIA ALFONSO JIMENEZ
DEMANDADO	LYRA EN ARMONIA CON LA BELLEZA Y OTRAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$215.995.254,00
SALDO INTERESES	\$0,00
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$215.995.254,00
INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$32.034.600,00
SALDO A FAVOR	\$0,00
OBSERVACIONES	

333

ESMERALDA SALAMANCA BARRERA
Abogada
esalamanca@multinacional-abogados.com
Calle 19 No. 5-51 Oficina 1007 Tel: 4660882
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

**REF. EJECUTIVO DE MARIA CECILIA ALFONSO JIMENEZ contra LYRA EN
ARMONIA CON LA BELLEZA SAS Y OTRAS.**

RAD. 11001310302120180045200

ESMERALDA SALAMANCA BARRERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, con T.P. No. 205.359 del C.S. de la J., apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el presente escrito en 6 folios allego al despacho actualización del crédito.

Atentamente,



ESMERALDA SALAMANCA BARRERA
C.C. N.º 51.975.105 de Bogotá
T.P. 205.359 del C.S. de la Judicatura

Anexo: Lo anunciado.

RE: PROCESO 11001310302120180045200

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/05/2023 9:50

Para: JOSE ABSALON RODRIGUEZ QUIROGA <esalamanca@multinacional-abogados.com>

ESMERALDA SALAMANCA

ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

De: Esmeralda Salamanca <esalamanca@multinacional-abogados.com>

Enviado: miércoles, 10 de mayo de 2023 8:06 a. m.

11001310302120180045200 J02 FL 4 PFA

Buen día

Señor usuario, se le informa que debido a los inconvenientes que se están presentando en el sistema el día de hoy **12 de mayo de 2023**, su solicitud quedará impresa y radicada para darle el trámite respectivo cuando sea posible acceder al sistema, información que podrá verificar en Justicia XXI.

PFA

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: **Instructivo**

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de mayo de 2023 7:31

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 11001310302120180045200

3 memoriales

De: Esmeralda Salamanca <esalamanca@multinacional-abogados.com>
Enviado: miércoles, 10 de mayo de 2023 8:06 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: PROCESO 11001310302120180045200

Buen día:

En calidad de apoderada judicial de la activa en el proceso de MARIA CECILIA ALFONSO JIMENEZ contra LYRA EN ARMONIA CON LA BELLEZA y OTRAS, radicado 2018-00452, teniendo en cuenta que mediante auto del 19 de abril de 2023, el juzgado requirió para que enviará la liquidación del crédito y otros memoriales allegados en diversas datas al Juzgado 21 Civil del Circuito y que no obran en el plenario, me permito reenviar memorial y liquidación del crédito radicada el 06 de mayo de 2021 en el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: Esmeralda Salamanca <esalamanca@multinacional-abogados.com>
Date: jue, 6 may 2021 a la(s) 14:16
Subject: PROCESO 11001310302120180045200
To: <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde:

Adjunto memorial con actualización de crédito, con destino al proceso 11001310302120180045200 de María Cecilia Alfonso Jimenez contra Lyra en Armonía con la Belleza y otras.

Atentamente,

ESMERALDA SALAMANCA BARRERA
Gerente
MULTINACIONAL COBRANZAS Y FINCA RAIZ SAS.
Av. Calle 19 No. 5-51 Of. 1007
Edificio Valdés
Tel 281 07 04
Cel 3124615608 - 3174403050

ESMERALDA SALAMANCA BARRERA
Gerente
MULTINACIONAL COBRANZAS Y FINCA RAIZ SAS.
Av. Calle 19 No. 5-51 Of. 1007
Edificio Valdés
Tel (601) 7369487
Cel 3174403050

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>26-05-23</u> se fija el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>446</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>29-05-23</u>	
<u>31-05-23</u>	